BARAN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

as le v.e. (rdere: y anuncios que nayan de insertarse en los golarines Originales se han de mandar al Jefe Político respectivo, organismos onducto se pasarán » los editores de los mencionados

(Real unien de 5 de Abril de 1853) Se publica todos los dias, excepto lo domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEPONO 2.981

DE DEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUBCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capitai, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre

42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fucia de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, '4 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Macrid, en la Administrición del Bolarín, calle de Peligros, 3, entlo doha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, linea ó fracción...

Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... en la 4.ª plana.....

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes à la conservación de las carreteras de Pouelo del Rey á Tielmes, Loeches á Nuevo Baztán y Perales de Tajuña á Campo Real, durante el trieno de mil novecientos once al trece, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta correspondiente al dia veintidós del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Reslorden, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, nueve de Enero de mil novecien-

tos catorce.

El Gobernador, Portago.

(Núm. 169.)

(A.-157.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

Este Excelentísimo Auntamiento, en sesión de 13 del actual, ha acordado sacar á concurso entre Arquitectos españoles la provisión de una plaza de Arquitecto Ayudante de la Sección de Edificaciones, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, bajo las siguientes bases:

1.º Ser español y acreditar poseer el título de Arquitecto obtenido en España.

- 2.º Acreditar huena conducta por medio de la certificación correspondiente.
- 3.º Justificar haber ejercido la profesión durante un período de cinco años.
- 4.º Haber cumplido la edad de veintecinco años y no pasar de los cuarenta.
- 5.º Presentar certificación facultativa que acredite su aptitud física para efectuar toda clase de trabajos de campo.
- 6.º Serán considerados como méritos especiales acreditar haber desempeñado servicios á Corporaciones oficiales y especialmente en Municipios.
- 7.º Las solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen las anteriores condiciones y las demás que los concursan. tes estimen oportunas para sus méritos y servicios, se presentarán durante el término de veinte días hábiles á partir de la fecha del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia en el Registro general de este Ayuntamiento desde las once de la mañana hasta la una de la tarde.
- 8.º Expirado el plazo de admisión se remitirán dichos expedientes á la Junta Consultiva para su informe.
- 9.º La Comisión de Obras, en vista del informe que la Junta e nita, propondrá al Excelentísimo Ayuntamiento la designación del concursante que haya de ocupar la

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo acordado por la Corporación. Madrid, 23 de Marzo de 1914.

El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 1.046.)

Secretaría.

Por el presente se hace saber que esta Alcaldía ha designado para formar parte del Tribunal de oposiciones para cubrir diez plazas de Veterinarios sanitarios supernumerarios á los señores siguientes:

Presidente, Don Antonio Herrera Gutiériez, Teniente de Alcalde.

Vicepresidente, Don Juan Manuel Díaz Villar, Catedrático de Higiene de la Escuela de Veterinaria.

Vocales: Don Juan Miguel Montero, Don Antonio Fernández, Don Enrique Pérez, Don Antonio Ortiz y Don Luis Rodríguez, Veterinarios sanitarios; y en concepto de suplentes, Don Juan de Castro y Valero, Catedrático de Policía sanitaria y Zootecnia de la Escuela de Veterinaria; Don José Te-

jero, Don Francisco Pardo y Don José Blanco, Veterinarios sanitarios; actuando de Secretario el Veterinario sanitario más

Han solicitado practicar los ejercicios de oposición los señores Don Ramón Rodríguez Font, Don Sandalio García Blázquez, Don Ambrosio Manuel Villasta Encinas, Don Nicolás Enrique Martín Serrano, Don Abelardo Villarrubia Martínez, Don Diego Campos Martínez, Don Silvio Primo Herrejón, Don Miguel Toledano López, Don Nemesio Sánchez López, Don Ciriaco Sanz Gómez, Don Sixto de Nicolás y de la Peña, Don Patricio Chamón y Moya, Don Manuel Arroyo Díaz, Don Antonio Oñate Dumas, Don Pedro Pelons Martinez, Don Gervasio Ruiz García, Don Valeriano Gutiérrez Ortiga, Don Antonio García Sánchez, Don Manuel Sanz de Pablo, Don Abdón Jesús Genzález Ballesteros, Don Enrique Llena Franco, Don Manuel Rodriguez Polo, Don Domingo Juan Antonio Martín, Don Eloy Alonso de la Paz, Don Enrique Orozco Miret, Don Felipe Pérez Lozano, Don Eusebio Martínez López, Don Adolfo Roncal Soria, Don Tomás Isasi Burgos, Don Francisco Miguel Zaragoza y Don Jesús Culebras Rodriguez.

Deberán completar la documentación antes de comenzar los ejercicios los señores Don Valeriano Gutiérrez y Ortega, Don Patricio Chamón y Moya, Don Ciriaco Sanz Gomez, Don Nemesio Sánchez López, Don Silvio Primo Herrejón y Don Sandalio García Blázquez.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo que determina el art. 110 del vigente presupuesto.

Madrid, 23 de Marzo de 1914.

El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 1.047.)

COLLADO MEDIANO

La cuenta general de fondos de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1913, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclama-

Collado Mediano, á 25 de Marzo de 1914. El Alcalde. Eusebio Cuesta.

(Núm. 1.093.)

ESTREMERA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1913, se hailan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclama-

Estremera, á 16 de Marzo de 1914. El Alcalde, Matias M. Aedo Cezar.

(Núm. 1.037.)

LA CABRERA

Hallándose formadas las cuentas de fondos municipales pertenecientes al año próximo pasado de 1913, se hace público, por medio del presente, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

La Cabrera, 16 de Marzo de 1914. El Alcalde, Claro Martin.

(Núm. 1.036.)

LA SERNA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1912 y 1913, con objeto de que sean examinadas por cuantas personas solicitaran exami-

La Serna, 13 de Marzo de 1914. El Alcalde, Felipe de las Heras.

(Núm. 1.039.)

NAVAS DEL REY

Por el Guarda particular jurado Serapio Díaz ha sido hallado pastando el día 17 del actual en el monte «Pinarejo», de este término, un caballo de catorce años, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media, son rozaduras en el dorso y cruz.

Y desconociéndose á quién pueda pertenecer, se anuncia al público para que su dueño se presente á recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados.

Navas del Rey, veintitrés de Marzo de mil novecientos catorce.

El Alcalde, Nicolás Domínguez. (0.-45.)

PELAYOS

Las cuentas de fondos municipales de es-

Shida at a some nink

Eigen /

ta Villa correspondientes al año de 1913 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Pelayos, á 19 de Marzo de 1914. El Alcalde, Eugenio Redondo.

(Núm. 1.038.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas de este Municipio correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1913, las cuales se hallarán expuestas por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Puebla de la Mujer Muerta, 22 de Marzo de 1914.

El Alcalde, Inocente Bernal.

(Núm. 1.094.)

VALDEAVERO

Por renuncia y traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia médica de 15 familias pobres de la Beneficencia municipal, pagadas por trimestres ó meses vencidos de los fondos municipales, además de percibir 2.000 pesetas de las igualas de este vecindario, con cinco pesetas más por cada un parto que asista de los contratados.

Esta población es sana, con aguas abundantes, y consta de 650 almas, y se halla distante de la capital de Midrid 40 kilóinetros, 17 de Alcalá de Henares y 15 de Guadalajara, todo por carretera, con servicio de transporte en vehículo permanente, y de Azuqueca, que es la estación de ferrocarril más próxima, dista siete kilómetros.

Los aspirantes à dicha vacante, que serán Doctores ó Licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdeavero, 19 de Marzo de 1914.

El Alcalde,
Emilio Sanz.

(0.—44.)

VALDEOLMOS

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al Catastro y amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1915, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 de Abril próximo, las relaciones por duplicado con los documentos justificativos de la transmisión, y en cuanto se refiera acompañarán además certificación de la Oficina catastral justificativa de hallarse inscritos.

Valdeolmos, 28 de Marzo de 1914. El Alcalde, Aniceto Aguado.

VILLAREJO DE SALVANES

Los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan tenido alteración física en sus fincas por variación de cultivo, presentarán en esta Alca día antes del día 10 del próximo mes de Abril declaración jurada en que se haga constar las variaciones sufridas, según dispone el art. 47 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, pues de no hacerlo incurrirán en la penalidad que señala el art. 87 del citado Reglamento, además de hacerse

la variación de oficio por la Junta pericial. Villarejo de Salvanés, 23 de Marzo de

> El Alcalde, José Domingo.

(Núm. 1.048.)

Tesorería Central de Hacienda

Por la Dirección general del Tesoro público ha sido nombrado Aspirante á Oficial de primera clase de esta Tesorería Central, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y con carácter provisional, á Don Agustín Caminas Alonso, en reemplazo de Don Ruperto Fernández Risco, que ha sido separado temporalmente.

Lo que se hace público á los efectos dei art 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904. Madrid, 26 de Marzo de 1914.

El Tesorero central, Félix Martín.

(Núm. 1.089.)

Delegación de hacienda

DE L

PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el domicilio actual de los individuos que á continuación se relacionan, se les notifica por el presente edicto que la Junta administrativa, celebrada en esta Delegación de Hacienda, les ha impuesto á cada uno la multa de quinientas pesetas por el empleo de sacarina; haciéndoles saber que contra dicha penalidad pueden interponer recurso de alzada dentro del plazo de quince días.

Relación que se cita. Felipe Rodríguez Gil, calle de Embajadores, núm. 63.

Juan Gómez, Carnero, 9.

Antonio Fernández y Fernández, Santa Engracia, 93.

Pedro Quiroga Martín, Labrador, 10 y 12. Valentín Cañas, Aguila, 42. Madrid, 23 de Marzo de 1914. El Delegado de Ilacienda, Mariano Alvares.

(Núm. 1.045.)

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

ORDENACIÓN GENERAL

DE

PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de cuatro depósitos en efectos y uno en metálico, constituídos á nombre y como de la propiedad de Don José López Sánchez, para responder de la concesión del tranvía de Puerto de Palmas (Badajoz), y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, los cuatro primeros señalados con los números 207.793, 207.792, 207.791 y 206.561 de entrada, y 67.888, 67.887, 67.886 y 66.662 de registro, procedentes por conversión del 196.795, 196.794, 196.793 y 192.104, en deuda amortizable al 4 por 100, los cuales á su vez proceden, respectivamente, de los señalados con los números 175.844, 177.409, 181.417 y 192.104, en deuda también amortizable al

Los cuatro primeramente reseñados están

constituídos en deuda perpetua al 4 por 100 interior por 2.260, 565, 8.475 y 1.695 pesetas nominales, y el último depósito, ó sea el de metálico, fué constituído en 30 de Abril de 1898 con los números 263.900 de entrada, y 3.374 de registro, á nombre del mismo interesado, para igual garantía, por la suma de 950 pesetas por el importe líquido de dos títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 135.824 y 25, amortizados en 1.º de Enero de 1898 del depósito número 196.793 de entrada, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los cinco resguardos de referencia, quedando sin ningun valer ni efecto.

Madrid, 24 de Marzo de 1914. El Director general,

Eduardo Ródenas.

(Núm. 1.069.)

Subasta voluntaria

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Leandro y Felipa Miguel, se vende la finca titulada «El Endrinal y Guijo», término de Galapagar; de seis hectáreas y cincuenta y nueve áreas, en precio de 6.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 5 de Abril, á las doce, en la Notaria de Villalba, á cargo de D. Jacinto Alonso, en cuyo poder obra el pliego de condiciones y titulación de la finca.

(A.-160.)

"LA ACTIVIDAD"

Sociedad de Seguros de Vida.

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convo ca á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 del actual, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Colmenares, 8, primero.

Al efecto de la concurrencia de señores accionistas se recuerdan los preceptos del artículo 24 de los referidos Estatutos, que exigen el depósito previo de acciones en la Caja social con dos fechas de antelación al fijado para la Junta, debiendo prevenirse que las horas hábiles para verificar tales depósitos son de 15,30 á 17,30 los días laborables.

Madrid, uno de Abril de mil novecientos catorce.

El Presidente de la Comisión liquidadora, Antonio Millor.

(A.—153.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1. INSTANCIA

CHAMBERI

Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se tramita expediente promovido por doña Carlota Pérez Alvarez Mon, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, domiciliada en la calle del Barquillo, número veintiuno, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente del dominio de un solar de la Ronda de

Atocha, que formó parte de la finca números seis y seis duplicado, con accesorias á la calle del Doctor Fourquet, que ccupa una extensión de trescientos trece metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil treinta y siete pies cuadrados y cuarenta y nueve décimas cuadradas; lindando al Norte con terrenos que fueron de la testamentaria de Don Domingo Alvarez Mon, hoy de Don Severiano Alvarez, en una línea que mide siete metros veintiún centímetros; al Sur, por fachada à la Ronda de Atocha, en una extensión de siete metros veintiún centímetros de longitud: al Este, con terrenos que fueron de aquella testamentaría, hoy de D. Manuel y Don Severo Alvarez Mon, en una extensión longitudinal de cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, y al Oeste, también con terrenos de la citada testamentaría, propios de Doña Carlota Pérez Alvarez, en una extensión de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros. Este solar fué tasado en las operaciones en la cantidad de doce mil ciento once pesetas. En dicho expediente, y por providencia

de 8 de Agosto de 1913, se ha acordado citar á Doña Paula Aznar, viuda de Don Francisco Pérez García; á Doña Vicenta y Doña Manuela Pérez y García y á Doña Sofía y Don Rafael Alonso y Pérez, en concepto de herederos, en unión de la solicitante, de Doña Josefa García Acevedo, de quien procede el inmueble, y á nombre de la cual figura aún inscripto, para que comparezcan en dicho expediente á usar de su derecho y propongan todas las pruebas que estimen necesarias, que se practicarán durante el término de ciento ochenta días, señalados al efecto, y se convoca asimismo á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que igualmente comparezcan en el referido expediente, alegando los derechos de que se crean asistidos; apercibiendo á unos y á otros que, de no comparecer dentro del expresado término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en

Lo que se hace público por este segundo edicto para conocimiento de los interesados, haciendo constar que el término de ciento ochenta días señalados por la Ley empezó á correr y contarse el veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece.

Dado en Madrid á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.

El Juez, José Martinez Enríquez.

El Secretario,
P. D.,
Angel de Vitrio.
(A.—159.)
SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mi con esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria incoado á instancia de Don Enrique Polo y Ruiz, se hace sabet que este señor, natural de Madrid, donde nació en diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, hijo de Don José María y Doña Dolores, vecino de esta ciudad, de estado casado, Teniente Coronel de Caballería retirado y ex Gobernador civil, ha presentado escrito solicitando la incoación del expediente á fin de obtener se dicte Real orden autorizándole para usar el apellido de Polo de Lara que venía usando, no sólo en el ejercicio de sus derechos particulares, sino también en todos aque-

llos actos de carácter público en que había

Intervenido en su vida, para que en el perenterio plazo de tres meses puedan oponerse à la adición del apellido los que se consideren perjudicados en ella, cuyo plazo se contará desde el día siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Madrid.

Sevilla, veintiocho de Marzo de mil novecientos catorce.

El Secretario, Lcdo. Antonio Téllez. (A.-158.)

CENTRO

Joaquín García (Antolín), profesión sastre, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del señor Pando.

Madrid, 16 de Marzo de 1914. Felipe Torres.

El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando. (B.-597.)

HOSPITAL

Revuelta Serrano (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, hijo de Lupiano y Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 62, procesado por estafa, viajando sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Marzo de 1914. Federico Grande.

El Secretario, Lcdo. Vicente Moreno. (B.-608.)(Núm. 990.)

Sánchez Alcocer (Mariano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fotograbador, de diez y ocho años, hijo de Miguel y Saturnina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 70, procesado por estafa, viajando sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Marzo de 1914. Federico Grande.

El Secretario, Lcdo. Vicente Moreno. (B.-623.)(Núm. 991.)

Moreno Dorca (Pedro), natural de Conil (Cádiz), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, barrio del Progreso, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaria del Sr. Rivero, con el fin de llevar á efecto lo acordado en sentencia de la Superioridad.

Madrid, 13 de Marzo de 1914. Federico Grande.

El Secretario. Federico González del Rivero. (B.-542.)

LATINA

Sánchez Arias (José), cuya demás filiación se ignora, de unos veintiséis años, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaria del señor Rives, con el fin de ser reducido á prisión.

Madrid, 18 de Marzo de 1914. Manuel Algora.

El Secretario, Dr. Francisco de P. Rives. (B.-611.)

PALACIO

Rubio (Justo) y Mosquera (R.), demiciliados últimamente en las calles de la Corredera Alta, 25, y de la Fe, 12, respectivamente, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Perez Herrero, para ser oídos, con arreglo al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por tentativa de estafa, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 17 de Marzo de 1914.

El Secretario, P. D., Antonio Mota. (B.-624.)

(Núm. 992.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el ramo de prisión de Pablo Moya Valverde, dimanante de causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y mi Secretaría, por delito de estafa, se requiere por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, á Don Angel Cruz Paniagua, natural de Toledo, de cuarenta y cuatro años, que tuvo carpintería en el Paseo del Prado, 32, y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de cinco días consigne las 1.000 pesetas importe de la fianza que prestó en garantía de la libertad provisional de dicho procesado, y que por no haberle presentado se ha adjudicado al Estado; apercibido que, de no consignarla en dicho término, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 16 de Marzo de 1914.

El Secretario, Arizmendi. P. S.,

Luis Alvarez. (B.-614.)

(Núm. 968.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Sánchez Martínez (Gregorio), conocido por José (a) Cachorrón, natural de Arganda del Rey (Madrid), casado, jornalero, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, calle de la Encomienda, núm. 23, procesado por infidelidad en la custodia de presos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser constituído en prisión y otras diligencias.

San Martin de Va deiglesias, 10 de Mar-

zo de 1914.

El Juez de instrucción, José Ponce de León. El Secretario,

Ledo. Francisco Ruibérriz de Torres. (B.-612.)(Núm. 965.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 133 de orden del año actual por hurto contra José Varela Pérez, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Gabriel Serrano y Don Pedro Muñoz, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le pa-

rará el perjuicio á que haya lugar en dere-

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente, para su inserción en el Bolerín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, á 13 de Marzo de 1914. V. B.

Antonio Domínguez.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (B.-614.) (Núm. 969.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pascual Forriol Valero y Pedro Ramón Expósito, por malos tratos y lesiones, y señalado con el núm. 1.323 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 27 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Germán Sánchez Gómez (Presidente), D. Miguel de la Riva y D. Francisco Hernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Pascual Forriol Valero y Pedro Ramón Expósito, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Ramón Expósito y Pascual Forriol Valero á la pena de cinco días de arresto al primero y cinco pesetas de multa al segundo, y las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-G. Sánchez Gómez.-Miguel de la Riva.-Francisco Her-

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha,

de que doy fe.-Luis Garrido. Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid à 27 de Febrero de 1914.

V. B. G. Sánchez Gómez.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 898.)

(B.-511.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Chao Lamas, por escándalo con embriaguez, y señalado con el núm. 1.885 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Miguel de la Riva y Don Francisco Hernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Chao Lamas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Chao Lamas á la pena de diez pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-G. Sánchez Gómez.-M. de la Riva.-Francisco Her-

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 20 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 899.)

(B.-512.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rogelia Santos Panero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Mayo próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 407 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1914. V.º B.º Germán Sánchez Gómez.

El Secretario. Luis Garrido.

(Núm. 970.)

(B.-615.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isidoro Manzano San José, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Mayo próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 429 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Marzo de 1914.

V.º B.º Germán Sánchez Gómez.

El Secretario, Luis Garrido. (B.-617.)

(Núm. 971.)

JUZGADOS MILITARES COMANDANCI \ GENERAL DE MELILLA

Gómez Morato (Don Vicente), natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de treinta y dos años de edad, hijo de Don José Gómez Centurión y Doña María Luisa Morato Iluc, domiciliado últimamente en esta Plaza, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Capitán para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que instruyo por el presunto delito de malversación de fondos, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de dicha provincia y de la de Almería, parándole el perjuicio á que diese lugar, caso de no efec!

Melilla, 12 de Marzo de 1914. El Teniente Coronel Juez instructor, Ildefonso Láinez Cruz.

(B.-613.) (Núm. 967.) imp. y Lit. EL PORYENIE

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍO PETARRO, 15.—TELÉFENE 1.444.—MARRIE

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Septiembre último por esta Dirección general.

(CONTINUACION)

			(COM ITHOXCION)		
-			Permission of the control of the con	1000	ula velatioelio de Macco de m
1	down I ale Circula	and the same of the	the country of temperal factors of		Date of depotes on
Número	BY CARDANDER WERE	THE VIEW AND ASSESSED ASSESSED.	A A TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE		VECINDAD
de las	GLACE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
	CLASE	PECITA MAPINI		3 3 3 6 7 3	
licencias.	Lim regular derivation in section	(CE) 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	to seeing color comments.		
	- 91 0 30 0 1 - B 01 1 L D	The second secon			
the same		C. damber sove	Don Lucas García Gutiérrez	22	Morata.
484 485 486	Armas.	24 Septiembre 1913	» Dionisio Ruiz Hoyos	48	Chamartín.
485	»	24 * *	» José Arana Mateos	42	Madrid.
480	Caza.	24 * *	» Guillermo García Serrano	22	Santorcaz. Alcobendas.
2327 2328	Caza.	24	» Antonio Díaz Pavo	42	Robledo Chavela.
2329	»	24 » »	» Ciriaco Carrión Pozas	52 33	Perales Tajuña.
2330	white solding was a same to	24 * *	» Valeriano Bucero Brea	27	Camarma de Esteruelas.
2331	*	24 * *	» Julián Fresno Casabona	The second second	Collado Villalba.
2332	*	24 * *	» Agustín Segura. » Aniceto Zarza Martínez.	70	Madrid.
2033	**************************************	24 * *	Eustasio Vázquez Fernández	54	Idem.
2334	*	24 * *	» Mateo Bonifacio Ortiz	pli de	Idem.
2335	»	-4 "	» Severo Vélez Gutiérrez	39	Idem.
2336	»		» Félix Martínez García	23	Idem.
2337	Cara and a particular	24 * * *	» Julio de Lucas García	40	Idem.
2338	to a rund of the Control of the control of	24 * *	» León Grande Lázaro	22	Idem.
2339	»	24 * *	» Joaquín Grande Lázaro	20	Brunete.
2341	»	24	» Vicente Martin Martin	1 12 15 15 15	Vallecas.
2342	»	24 » »	» Manuel Soria Pascual		Chamartín.
2343	»	24 * *	» Pedro A. Vidal Escolar	24	El Alamo.
2344	»	24 * *	Félix Cazorla Sánchez. Saturnino Botello Teresa	39	Chapinería.
2345	»	24 * *	» Dámaso Castro Rodríguez	The second second	Chamartín.
2340	»	24 * *	» Manuel Díaz Pozohondo		Alcobendas.
2347	» v	24 * *	» Isidoro Aguado Olmo		Idem.
2348	*	44	» Dámaso Buzaco Lesona		Madrid.
2349	»	24 * * *	» Estanisiao Bernard Belso	49	I Idem.
2350	, ,	24	» Manuel Atorrazagoiste	36	Idem.
2352	*	24 > >	» Francisco Arduras		Idem. Puente Vallecas.
2353	, »	25 » »	» Félix Martínez González		Fresnedillas.
2354	»	25 * *	» Santiago Martín Revilla	27	San Lorenzo.
2355	*	25 » »	» Gregorio Millán Valiñas	The state of the s	Ambite.
2350	»	25 * *	» Enrique Castellanos	1	Madrid.
2357	*	25 * *	Manuel Iglesias Julian V dal Barragán	46	Idem.
2358	*	25 » » 25 » »	» Félix Román Lucas	41	Idem.
2359	*	25 * *	» Pedro Prieto I ópez	B Lanna	Idem.
2360	*	25 * *	» Manuel Pomar Blasco	38	Idem.
2362		25 » »	» Luis Viso Pascual	10	Idem.
2363	>>	25 » »	» Julián Ramos González	_26	Idem.
2364	>>	25 × ×	* Anacleto Zorrilla Martínez	40	Cercedilla.
2365	*	25 * *	» Julián Delgado Barrera	36	Alcobendas.
2366	»	25 » »	» Sebastián Díaz Guadalix	27	Idem.
2367	»	25 × ×	» Manuel Baena Rodríguez.	32	Madrid.
2368	»	25 * *	Antonio González Castelló Rafael González García	25 27	Idem.
2369	*	25 * *	» Pedro Coello García	58	Idem.
2370	» A======	25 * * * * *	» Eugenio González Mesa.		Madrid.
485 486	Armas.	26 » »	» Nicasio Castillo Pérez	38	Colmenar Oreja.
487	CO SO SO SO SO SO S	26 » »	» Rufino López de la Solana		Navalcarnero.
488	»	26 » »	» Julian Alvarez Benito.	25	Madrid.
489	»	26 » »	» Julián Díaz Cabiedas	20	Villavic osa Odón.
2371	Caza.	26 » »	» Leandro Corredor Luengo	51	Pezuela Torres.
2372	»	26 * *	» H ginio Díaz Montero	37	Griñón. Fuencarral.
2373	*	26 » »	» Manuel Fernández Moreno.	36	Valdelaguna.
2374	»	26 * * *	Miguel Ramiro Torres. José Maria Climent Ayllón.	31	Madrid.
2375	*	20	» Felipe Soto Muñoz		Idem.
2376	*	26 × ×	* Francisco García Cortés	. 38	Idem.
2377	***	26 » »	» Antonio Rodríguez	The state of	Idem.
2379	»	26 » »	» Agustín Sevilla Olmedo	21	Idem.
2380	»	26 » »	» Enrique Asprón Sanchez	. 42	Idem.
2381	*	26 » »	» Luis Arias Arrategui.	. 40	Idem.
2382	»	26 » »	» Angel A. Ortiz Ayuso	. 22	Idem.
2383	>>	26 » »	» Enrique Roguero	43	Aldea del Fresno.
2384-	»	26 * *	» Tomás Patier Pozuelo	30	Carabanchel. Alcorcón.
2385	*	26 » »	» Andrés Blanco Torrejón » José Calatayud Pastor	19	Canillas.
2386	»	26 * *	» Marcos Benito Pozas	41	Idem.
2387	**	26 * *	» Juan Moya Blondez	31	Madrid.
2389	, ,	27 » »	» José María Sánchez García	. 40	Idem.
2390	>>	27 » «	» José Gutiérrez Ariza	. 24	Idem.
2391	»	27 » »	» Jorge Girardín	35	Idem.
2392	*	27 » »	» Francisco Boludas Cárceles	26	Idem.
2393	*	27 » »	» Clemente Chumilla García	. 51	Idem.
2394	»	27 *** *	» Tomás Maestre	. 33	Idem.
2395	>>	27 >> >	» Eustaquio Alcázar	- 48	Aranjuez.
2396	*	27	Leandro Fernández Manuel Ladra		Velilla San Antonio.
2397	»	40	» Manuel Méndez	53	Puente Vallecas. Alcalá Henares.
2398	»	27	» Raimundo Alcázar	40	Villarejo.
2399	»	27 * *	» Florentino Alcázar	25	Idem.
2400	3	- 12 - Value of 118		20	AND THE PART OF STREET, AND THE PARTY OF THE
					(Continuará.)

(Continuará.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número del día 1 de Abril de 1914.

Gobierno civil

Secretaría.—Elecciones.

Declaradas nulas por la Comisión provincial las elecciones municipales celebradas en el distrito de Poniente, de Colmenar Viejo, el día 9 de Noviembre último, he acordado, usando delasatribuciones que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar en aquel distrito la oportuna elección parcial, que tendrá lugar el domingo 19 del corriente, con sujeción á las siguientes reglas:

- 1. La Junta municipal del Conso se reunirá el domingo 5 de los corrientes, á los efectos del art. 37 de la ley Flectoral.
- 2.ª El lunes 6 podrán ser requeridas las Juntas municipales á los efectos del procedimiento establecido en el art. 25, en relación al caso último del art. 24 de referida ley, ó sea para obtener la declaración de candidatos á propuesta de la vigésima parte del número de electores del distrito.
- 3.ª El jueves 9 se constituirán las Mesas electorales, caso de tener que dar cumpliplimiento á la anterior prescripción legal.

 4.ª El domingo 12 del corriente, coma anterior al señalado para la elección, se re-

unirán las Juntas municipales, á los efectos de la proclamación de candidatos, ó en su caso, declaración de electos por aplicación del art. 29 de la repetida ley Electoral.

- 5. Los candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y dos Suplentes por cada sección desde el momento de su proclamación hasta el jueves anterior á la elección, en la forma prevenida por el artículo 30 de dicha ley, en cuyo jueves se reunirán las Mesas, según previene el penúltimo párrafo del expresado artículo.
- 6 * El domingo 19, constitución de las Mesas electorales y votación.
- 7.* El jueves 23, escrutinio general, dándose por terminado el período electoral.

Queda abierto dicho período con la publicación de la presente circular y cesan, por lo tanto, todas las delegaciones y comisiones que vienen funcionando cerca de dicho Ayuntamiento.

Llamo la atención de todos los funcionarios que en las operaciones electorales hayan de intervenir acerca del contenido del título 8.º de la ley Electoral.

Madrid, 1.º de Abril de 1914. El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín. Declaradas nulas por Real orden de 26 de Enero del corriente año las elecciones municipales celebradas en Fuentidueña de Tajo el día 9 de Noviembre último, he acordado, usando de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar en aquel Ayuntamiento la oportuna elección parcial, que tendrá lugar el domingo 19 del corriente, con sujeción á las siguientes reglas:

- 1.º La Junta municipal del Censo se reunirá el domingo 5 de los corrientes, á los efectos del art. 37 de la ley Electoral.
- 2." El lunes 6 podrán ser requeridas las Juntas municipales á los efectos del procedimiento establecido en el art. 25 en relación al caso último del art. 24 de referida Ley, ó sea para obtener la declaración de candidatos á propuesta de la vigésima parte del número de electores del distrito.
- 3.º El jueves 9 se constituirán las Mesas electorales, caso de tener que dar cumplimiento á la anterior prescripción legal.
- 4.ª El domingo 12 del corriente, como anterior al señalado para la elección, se reunirán las Juntas municipales á los efectos de proclamación de candidatos, ó en su case declaración de electos por aplicación del artículo 29 de la referida ley Electoral.

- 5. Los candidatos preclamados podrán nombrar dos Interventores y dos Suplentes por cada sección desde el momento de su proclamación hasta el jueves anterior á la elección, en la forma prevenida por el artículo 30 de dicha Ley, en cuyo jueves se reunirán las Mesas según previene el penúltimo párrafo del expresado artículo.
- 6.º El domingo 19, constitución de las Mesas electorales y votación.
- 7.* El jueves 23, escrutinie general, dándose por terminado el período electoral.

Queda abierto diche período con la publicación de la presente circular, y cesan, por lo tanto, todas las delegaciones y comisiones que vengan funcionando cerca de dicho Ayuntamiento.

Llamo la atención de todos los funcionarios que en las operaciones electorales tengan que intervenir acerca del contenido del título 8.º de la ley Electoral.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.

El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

IMP. 7 LH. BL PORVERIE
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍS
PERADRO, 15.—TELÉFONO 1.444 — MARGE